COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGG-MC-0035-2023.

Cota, Cundinamarca.

CONTRATO No. SGG-1293 de 2023

Señores
CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION LA SALUD Y LA TECNOLOGIA EN AMERICA CUYA SIGLA ES CODESTA
NIT. 900.086.918-1
Gloria Viviana Poveda Carrero
Cédula de Ciudadanía No. 1.070.916.781
Representante Legal
Carrera 5 N 7-80 Of 229
Teléfono: 300 3591800 – 301 7825286
Correo electrónico: corporación.codestacota@gmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta Proceso de Mínima Cuantía No. SGG-MC-0035-2023.

De conformidad con los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia, así como de los requisitos técnicos y de evaluación, expedidos dentro del proceso de mínima cuantía No.**SGG-MC-0035-2023, CODESTA**, resultó hábil, y la oferta económica ajustada al presupuesto oficial del presente proceso.

En consecuencia, de manera expresa e incondicional El Municipio de Cota, ACEPTA la propuesta presentada por **CODESTA**, identificada con **NIT. 900.086.918-**1**.**

El valor de la oferta económica presentada por **CODESTA**, es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($52.094.034)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, la cual se encuentra ajustada a lo dispuesto en el numeral ***"4.VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:"*** de la invitación pública, toda vez que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma de **por CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($52.200.000) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por la empresa **CODESTA**, y esta aceptación, constituyen el contrato.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en la Invitación Pública del proceso, se reiteran las condiciones a las que se supeditará la ejecución de la presente contratación:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICION DE EQUIPOS YMENAJE PARA LA DOTACION DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, ACARGO DEL MUNICIPIO DE COTA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: Las características técnicas del objeto a contratar deberán contar con las siguientes especificaciones Mínimas:

INTEMS	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**Estufa industrial de 3 puestos**	Estufa industrial de 3 puestos, Doble fogón, Parrilla fundida, Fabricada en acero inoxidable 304, Soportes con niveladores, Entrepaño	**4**

2	**Olla a presión de 15 litros**	Fabrica en acero aluminio, apta para trabajo pesado. Asas metálicas con cubierta en baquelita. Válvula de seguridad. Perilla para fácil apertura. Presión de trabajo, 50 Kpa. Capacidad: 15 Lt. Dimensiones: 40 x 30 x 34 cm	**7**
3	**Olla a presión de 25 litros**	Fabrica en acero aluminio, apta para trabajo pesado. Asas metálicas con cubierta en baquelita. Válvula de seguridad. Perilla para fácil apertura. Presión de trabajo, 50 Kpa. Capacidad: 25 Lt. Dimensiones: 49 x 35 x 41	**3**
4	**Carretilla tipo zorra para carga pesada**	Carretilla manual con plataforma para carga pesada con capacidad de 450 kilos, ancho 62,24 cm, alto 23,368.	**3**
5	**Plato plano cuadrado en melamina.**	Plato plano en melamina de 21 cm x 21 cm, blanco con peso de 120 gr.	**1490**
6	**contenedor Brute de 76 Litros blanco Rubbermaid con tapa (para almacenamiento de alimentos)**	El contenedor Brute de 76 Litros blanco Dimensiones: 49.2cm (Diámetro) x 58.2 cm (Alto) con tapa cuenta , con protección UV que lo hace más resistente a la intemperie, no se cristaliza, no se decolora, no se quiebra. Posee 4 canales de ventilación	**10**

		integrados que reducen en un 50% la fuerza que se requiere para retirar las bolsas plásticas de su interior. resistente y sencilla. Mantiene los alimentos seguros para su uso en aplicaciones de preparación de alimentos o almacenamiento	
7	**Plancha para asar en acero inoxidable**	plancha para asar en hierro industrial de 45 x 45 cm con manijas, y borde reforzado de 2 cm	**9**
8	**Caja de alimentos en policarbonato (ensaladeras)**	caja de alimentos en policarbonato resistente a bajas temperaturas, con tapa, de 18,9 litros con dimensiones Alto: 22,9 cm, Ancho:30,5 cm, Largo:45,7 cm.	**10**

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($52.094.034) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, según la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) DIAS** a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, y el cumplimiento de los demás requisitos, sin sobrepasar el 31 de diciembre del año 2023.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Cota Cundinamarca, ubicada en Carrera 4 No. 12-63.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: El Municipio de Cota pagará el valor del contrato mediante UN SOLO PAGO hasta que se haya hecho entrega total de los elementos que hacen parte del objeto contractual a entera satisfacción por parte del supervisor y efectivamente recibidos a satisfacción por la entidad.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
2. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
3. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
4. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
5. Presentación de Factura cuando corresponda.

Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de liquidación debidamente suscrita. El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.
Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley de las contribuciones Municipales.

PARÁGRAFO-SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Cota (Cundinamarca), con la siguiente Certificacion de Disponibilidad Presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda No. No. 2023001638 del 29 de septiembre de 2023 por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 52.200.000).**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades de acuerdo a la necesidad a contratar:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
16. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
17. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
18. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule.
19. Presentar informe parcial y final para pago señalando los servicios prestados, descrinados de acuerdo a las condiciones técnicas pactadas.
20. Cumplir con todas las normas de bioseguridad que hoy se exigen en el territorio nacional a raíz del contagio mundial producido por el Covid-19. Debe implementar medidas de prevención, mitigación y contención de la pandemia y evitar contagio masivo.
21. Deberá asumir los riesgos tipificados y distribuidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo. Para los fines pertinentes, la matriz de riesgos hace parte integral del contrato y debe interpretarse en forma conjunta.
22. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Entregar los elementos con las características requeridas por el Municipio, según las descripciones y cantidades solicitadas en la ficha técnica, garantizando que los elementos sean nuevos.
2. Entregar los bienes en el Municipio de Cota, al Almacén General, dentro de los plazos pactados.
3. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos.
4. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.
5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicara al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a cinco (5) días hábiles efectuara la reposición de los elementos.
6. Entregar los bienes de excelente calidad, nuevos, libres de uso y sin defectos de fabricación originales, so pena de ser devueltos para su reemplazo por parte del supervisor del contrato. Para tal efecto en la propuesta presentada deberá indicarse la marca ofrecida, la cual no podrá ser modificada por el contratista al momento de su entrega al Municipio.
7. Garantizar la correcta instalación y el correcto funcionamiento de los elementos y equipos.
8. Las demás actividades que demande el supervisor del contrato con el fin de dar cumplimiento total al objeto del contrato.

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea

necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el Acta de Terminación a través del Supervisor designado
7. Suscribir conjuntamente, municipio, Contratista y el Supervisor designado el Acta de Liquidación del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato será ejercida por Secretaría de Educación o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍA ÚNICA: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Cota Cundinamarca, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el diez (10%) sobre el valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de aceptación de la oferta.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el diez (10%) del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de aceptación de la oferta.
AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES	Por un monto equivalente al 50% del valor del contrato	

Parágrafo Primero: El Contratista deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de El Contratista el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si El Contratista se negare a constituir las garantías, El Municipio, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna.
Parágrafo Segundo: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario El Contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes.
Parágrafo Tercero: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización previa y expresa de Municipio de Cota. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de hacer efectivas las garantías por parte del Municipio de Cota.
Parágrafo Cuarto: Las garantías solicitadas requieren aprobación del Municipio de Cota, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:
-Estudios y Documentos previos.
-Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
-Invitación a contratar y sus anexos.
-Propuesta del Contratista.
-Aceptación de la Oferta por parte de la Entidad.
-Los demás documentos relacionados con la suscripción del presente contrato.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf